

2) Gisela Mirambeaux de Sánchez, con una pensión del Estado, de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

3) Daniel Ruiz Félix, con una pensión del Estado de doscientos veinte pesos con cincuenta centavos (RD\$220.50) mensuales;

4) Oswarld Waldemore Lake Williams, con una pensión del Estado de doscientos treinta pesos oro (RD\$230.00) mensuales;

Artículo 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3569 que encarga al Jefe y Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército Nacional, respectivamente.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3569

CONSIDERANDO: Que el Ciudadano Presidente de la República viajará en el día de hoy con destino a San Juan, Puerto Rico;

CONSIDERANDO: Que en su viaje, el Ciudadano Presidente de la República estará acompañado por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, Teniente General, E.N., Manuel Antonio Cuervo Gómez;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— A partir de esta fecha y mientras dure la ausencia del Ciudadano Presidente de la República, el Mayor General, E. N., José Ernesto Cruz Brea, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, queda Encargado de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.— Durante ese período, el General de Brigada, E.N., Gumersindo Batista Díaz, Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional asumirá la Jefatura de Estado Mayor del Ejército Nacional.

Artículo 3.— Inmediatamente regrese al país el Ciudadano Presidente de la República, cesarán las disposiciones del presente decreto, asumiendo cada titular sus respectivas funciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3570 que encarga al Dr. Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, de las funciones del Poder Ejecutivo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3570

CONSIDERANDO: Que el Ciudadano Presidente de la República viajará hoy, con destino a la ciudad de San Juan, Puerto Rico, para asistir a la Ceremonia de Premiación y a la Cena que ofrecerá el Comité Olímpico de esa vecina isla;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55 de la Constitución de la República señala, que “en caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República, y a falta de éste, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia”

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— El doctor Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo, a partir de esta fecha, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los